

DECISIÓN EPUE/2/2006 DEL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD

de 12 de diciembre de 2006

por la que se prorroga el mandato del Jefe del Equipo de planificación de la UE (EPUE Kosovo) para una posible operación de gestión de crisis de la UE en el ámbito del Estado de Derecho y otros posibles ámbitos en Kosovo

(2006/980/PESC)

EL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 25, párrafo tercero,

Vista la Acción Común 2006/304/PESC del Consejo, de 10 de abril de 2006, sobre el establecimiento de un equipo de planificación de la UE (EPUE Kosovo) para una posible operación de gestión de crisis de la UE en el ámbito del Estado de Derecho y otros posibles ámbitos en Kosovo ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 6, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 6 de la Acción Común 2006/304/PESC prevé que el Consejo autorice al Comité Político y de Seguridad a que adopte las decisiones adecuadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Tratado, incluida la decisión de nombrar, a propuesta del Secretario General y Alto Representante, a un Jefe del Equipo de planificación de la UE (EPUE Kosovo).
- (2) El 2 de mayo de 2006 el Comité Político y de Seguridad adoptó la Decisión EPUE Kosovo/1/2006 ⁽²⁾, por la que se nombra al Sr. Casper Klynge Jefe del Equipo de planificación de la UE (EPUE Kosovo).
- (3) Dicha Decisión expira el 31 de diciembre de 2006.
- (4) El 11 de diciembre de 2006, el Consejo adoptó la Acción Común 2006/918/PESC por la que se modifica y se prorroga la Acción Común 2006/304/PESC hasta el 31 de mayo de 2007.

(5) El Secretario General y Alto Representante ha propuesto la prórroga del mandato del Sr. Casper Klynge como Jefe del Equipo de planificación de la UE (EPUE Kosovo) hasta el 31 de mayo de 2007.

(6) El mandato del Jefe del Equipo de planificación de la UE (EPUE Kosovo) debe, por consiguiente, ser prorrogado hasta el 31 de mayo de 2007.

DECIDE:

Artículo 1

El mandato del Sr. Casper Klynge como Jefe del Equipo de planificación de la UE (EPUE Kosovo) para una posible operación de gestión de crisis de la UE en el ámbito del Estado de Derecho y otros posibles ámbitos en Kosovo se prorroga hasta el 31 de mayo de 2007.

Artículo 2

La presente Decisión surtirá efecto el día de su adopción.

Será aplicable hasta el 31 de mayo de 2007.

Hecho en Bruselas, el 12 de diciembre de 2006.

Por el Comité Político y de Seguridad

El Presidente

T. TANNER

⁽¹⁾ DO L 112 de 26.4.2006, p. 19. Acción Común modificada por la Acción Común 2006/918/PESC (DO L 349 de 12.12.2006, p. 57).

⁽²⁾ DO L 130 de 18.5.2006, p. 42.